



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

## RECTORADO

*Lima, 02 de julio del 2014*

*Se ha expedido:*

**RESOLUCION RECTORAL N° 03400-R-14**

*Lima, 02 de julio del 2014*

*Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 08378-SG-14, sobre rectificación de Resolución Rectoral N° 03322-R-14.*

### **CONSIDERANDO:**

*Que mediante Resolución Rectoral N° 03322-R-14 de fecha 30 de junio del 2014, se renovó por el período del 01 de julio hasta el 31 de diciembre del 2014, los contratos del personal comprendido en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Administración Central, Centros de Producción y Facultades, con contratos presupuestados y vigentes al 30 de junio del 2014, con excepción de aquellos casos cuya renovación no haya sido solicitada expresamente por la dependencia respectiva;*

*Que en el segundo resolutivo de la Resolución Rectoral N° 03322-R-14, por error material, se consignó el párrafo siguiente como: "...no podrá exceder lo ejecutado a diciembre del 2014...", debiendo decir: "...no podrá exceder lo ejecutado a diciembre del 2013...", por lo que es necesario efectuar la rectificación correspondiente;*

*Que el artículo 201° inciso 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y,*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y sus modificatorias;*

### **SE RESUELVE:**

*Rectificar el segundo resolutivo de la Resolución Rectoral N° 03322-R-14 de fecha 30 de junio del 2014, en la parte pertinente, como se indica:*

**DICE** : "...no podrá exceder lo ejecutado a diciembre del 2014,..."

**DEBE DECIR** : "...no podrá exceder lo ejecutado a diciembre del 2013,..."

*Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.*

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) José Segundo Niño Montero, Secretario General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.**

*Atentamente,*

**BEATRIZ GIL NAJARRO**  
*Jefa de la Secretaría Administrativa*

*cvr*